OBLIGACIÓN DE PAGO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
REQUISITO PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 276 de la Ordenanza No. 0018 de 2025 expedida por la Asamblea Departamental de Norte de Santander, informa a los proponentes y contratistas que participen en los procesos de contratación adelantados por la entidad, que los contratos celebrados se encuentran sujetos al pago de las estampillas departamentales que se relacionan a continuación.

1. Estampillas aplicables

De conformidad con la normatividad departamental vigente, los contratos celebrados por la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares se encuentran gravados con las siguientes estampillas:

- Estampilla Pro Hospital Universitario Erasmo Meoz: equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato.
- Estampilla Pro Científica Académica de la Universidad Pública: equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

2. Anticipo del cincuenta por ciento (50%)

Conforme a lo dispuesto en la citada ordenanza, el contratista deberá realizar el pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor total de las estampillas que se causen con ocasión de la suscripción del contrato, constituyendo este hecho el hecho generador de la obligación tributaria.

Nota: La obligación relacionada con el pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor de las estampillas departamentales no será aplicable a los contratos de prestación de servicios. En estos casos, el gravamen correspondiente será liquidado y descontado por la entidad en el momento del pago, devengo o causación del gasto, de conformidad con la normativa departamental vigente y los procedimientos presupuestales y contables aplicables.

3. Cuenta bancaria para el pago

El pago correspondiente deberá realizarse mediante consignación o transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

- Entidad bancaria: Bancolombia
- Tipo de cuenta: Cuenta de ahorros
- Número de cuenta: 318000037-45
- Concepto: Pago anticipo 50% estampillas departamentales contratación E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares.

4. Acreditación del pago

El contratista deberá acreditar ante la Oficina de Contratación de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares el pago realizado, mediante la presentación del soporte de consignación o comprobante de transferencia bancaria, en el cual se identifique claramente:

- Número del proceso contractual o contrato.
- Nombre o razón social del contratista.
- Valor consignado.
- Fecha de la consignación.

5. Requisito para la ejecución contractual

El cumplimiento de esta obligación tributaria constituye requisito indispensable para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual no podrá suscribirse el acta de inicio ni autorizarse el inicio de actividades contractuales hasta tanto el contratista no acredite el pago correspondiente.

La verificación de este requisito será realizada por la Oficina de Contratación, en coordinación con las áreas de Pagaduría y Contabilidad de la entidad.

6. Responsabilidad del contratista

El contratista será responsable del pago oportuno de las estampillas y demás obligaciones tributarias que se generen con ocasión del contrato, así como de los costos que se deriven de su cumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

WILFREDO GELVEZ PRADO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (D)

CLEMENCIA FIGUEROA CARRASCAL
CONTADORA

CLAUDIA DE LA ROSA NAVARRO
TÉCNICO PAGADOR

Proyectó: Harlon David Vargas Castilla – Asesor Jurídico, Subproceso de Contratación
Revisó: Freddy José Páez Sarmiento – Coordinador Subproceso de Contratación
Revisó: Ayuer Farud Cabrales Santiago – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Bancolombia

Ocaña, 18 de marzo de 2026

HACEMOS CONSTAR:

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el cliente **EMPRESA SOCIAL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZAREZ identificado**(a) con **NIT 890501438** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Tipo de producto	Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado Cuenta
Cuenta de ahorros	ANTICIPO RECAUDO 50% ESTAMPILLA HEQC	318-000037-45	2023/12/15	Cuenta inembargable exenta de GMF

Atentamente

BANCOLOMBIA
Ocaña - Of. 318 Ocaña
Lenth Llanes
Asesor de servicios Nº 154
Cédula Nº 1091672296

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (605) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.